

*ACUERDO de 2 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 2 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo de Ampliación de plazo y de la Resolución definitiva de constitución del acogimiento familiar permanente de la menor A.M.F.A., a don Alejandro Fernández Heredia y a doña Soledad Almagro Muñoz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les significa que pueden personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificados de su contenido íntegro, así como que disponen de un plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para prestar el consentimiento a dicho acogimiento, según lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción.

Córdoba, 2 de diciembre de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*ACUERDO de 2 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 2 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo de las menores H.C.M. y N.C.C., a doña Estela Cruz Molina, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificada de su contenido íntegro, así como que dispone de un plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para formular alegaciones y aportar documentos que estime oportunos, según lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de régimen de desamparo, tutela y guarda del menor.

Córdoba, 2 de diciembre de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*ACUERDO de 2 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 2 de diciembre de 2011 de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del Inicio de Acogimiento Familiar Preadoptivo, de la Resolución de extinción del acogimiento familiar permanente y la Resolución definitiva de acogimiento familiar preadoptivo de la menor L.D., a doña Corina Dobre, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

se les significa que pueden personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificados del contenido íntegro de los actos así como que disponen de un plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para prestar el consentimiento a dicho acogimiento, según lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción.

Córdoba, 2 de diciembre de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*ACUERDO de 2 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 2 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de Extinción del Acogimiento Familiar Permanente del menor C.J.T.B., a don Francisco Javier Torres Galán, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificada de su contenido íntegro.

Córdoba, 2 de diciembre de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*ACUERDO de 2 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 2 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de extinción de tutela por mayoría de edad de Rubén Corzo Álvarez, a don Bienvenido Corzo Corzo, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente anuncio la resolución mencionada, acordada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 10 de noviembre de 2011, significándole que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 2 de diciembre de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*ACUERDO de 2 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 2 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de ampliación del plazo para resolver el procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo y Resolución defi-